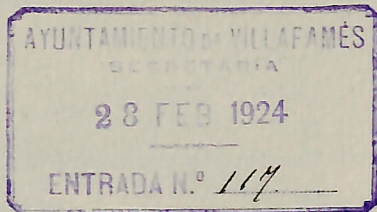
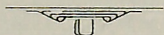


Sección de Estadística
de la
Provincia de Castellón



De conformidad con lo que se dispone en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Febrero de 1910, sobre rectificación del Censo electoral inserto en el *Boletín Oficial* número 26 del día 2 de Marzo de dicho año, ruego a V. me remita dentro de la primera quincena del próximo mes de Marzo, las cuatro relaciones certificadas de que tratan los apartados 3.º y 4.º del artículo 2.º del mencionado Real decreto.

En las cuatro relaciones certificadas de referencia que abarcarán desde la fecha en que, con el mismo objeto, se extendieron las del año último hasta el día en que se expidan las que ahora se reclaman, no dejará de consignarse dato alguno, pues la falta de cualquiera de ellos, incluso el número de la casa, será motivo suficiente para que tenga que pedirse de nuevo, a fin de corregir las deficiencias observadas.

Al propio tiempo le participo, que dispuesto por la Superioridad la entrega de los padrones del Censo de 1920, puede esa Alcaldía designar de oficio persona que recoja de esta Jefatura el indicado documento.

Dios guarde a V. muchos años.
Castellón 26 Febrero de 1924.

El Jefe de Estadística,

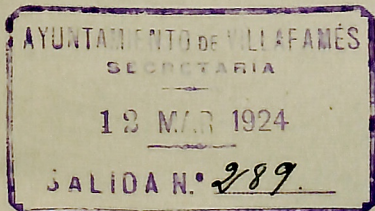
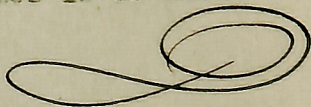
Ramón Ruiz
10/2/24

Sr. Alcalde de

Villafamés

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. haber autorizado a D. Joaquín Sanjuán Escribano, vecino de esa capital y apoderado de este Ayuntamiento, para que pueda recoger en esa Sección el padrón de habitantes con motivo del Censo de población llevado a efecto en 1920 en este término municipal.

Dios guarde a V. S. muchos años. -
Villafrades 12 de Marzo de 1924.



Sr. Jefe de la Sección de Estadística de la provincia de
Castellón.

